



1796

RESOLUCION EXENTA: 7D.1D/ Nº

ANT.: FOLIO INGRESO A COMERCIAL Nº 1667

MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE PAGO BONOS DE ATENCION DE SALUD /

CONCEPCION, 10 JUL. 2013

VISTOS:

Las facultades que me confieren el DFL 1-2005 del Min. de Salud que refundió el texto de la ley 18469y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a las Resoluciones Exentas 2.3.B/Nº 2.589 de 30.09.2003, que designa Director Regional de la Séptima y Octava Regiones; con la 1.A. /Nº 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; con la Res.Ex.2H Nº 001937 de fecha 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. De Operaciones y la Resolución Nº 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución Nº 55-92 de la Contraloría General

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada por el prestador DRA. CRISTINA SOLEDAD HIDALGO LANDEROS. RUT [REDACTED] para que se autorice el pago de 3 Bonos de Atención de Salud (BAS) folios:

- 251248365, 251723852, 251723849,

2.- Que dicha solicitud indicaba que los BAS se encontraban fuera de plazo para su cobro.

3.- Que durante el proceso de revisión efectuado por el Subdepto de Comercial, debo señalar que analizados los antecedentes se ha determinado autorizar 13 Bas y 49 prestaciones.

4.- Según lo establecido en Res. Ex.277/2011 Art. 6.2 letra g) "El cobro de BAS por parte del prestador, debe efectuarse dentro del plazo de 210 días, contados desde la fecha de emisión", Punto 6 letra d) los honorarios solo pueden ser percibidos por el profesional o entidad que efectivamente otorgo la prestación, por lo tanto, no se acepta el endoso de Bas.

5.-Que, las solicitudes de pagos es un trámite de excepción a realizar por los prestadores, por lo que se le sugiere instruir a quien corresponda revisar los Bas antes de ser recepcionados.

RESOLUCIÓN:

1. Autorízase el pago de 3 BAS al prestador DRA. CRISTINA SOLEDAD HIDALGO LANDEROS. RUT: [REDACTED] que corresponden a los siguientes folios N°s:

- 251248365, 251723852, 251723849,

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ASMG MTF/dcc

DISTRIBUCIÓN:

Dra. Cristina Hidalgo Landeros/ Pasaje Menque N° 9220 Villa Antillanca Hualpen
Subdepto. Programación Financiera
Sucursal Concepción
Subdepto Comercial archivo interno
Oficina de Partes (Afecta el art.7 Letra g) Ley N° 20.285/2008 /

ARTURO SAN MARTIN GUERRA
DIRECTOR ZONAL CENTRO SUR
FONASA

